RESOLUCIÓN IM Nº1.863/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2017 AL CONTRATO Nº50/2016, I.D. Nº312.397, CELEBRADO CON LA EMPRESA AJM S.A. CON RUC-Nº80067347-6 REPRESENTADO POR LA SRA. GEORGELINA FERNÁNDEZ DE MONTANIA, POR GS. 5.400.000 (GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASEO URBANO", CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO: Viendo Memorándum de la Lic. Carine Rocio Arce B., Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira, de fecha 12 de Mayo del 2017, en la cual solicita la ampliación de la contratación de "**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASEO URBANO**" realizada a través de la Contratación Directa Nº48/2016 I.D. Nº312.397, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 320-30-001-14.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, , dictamina realizar la ampliación del Contrato Nº 50/2016, suscripto el 14 de Septiembre del 2016 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, suscripto por la empresa **AJM S.A. CON RUC- Nº80067347-6 REPRESENTADO POR LA SRA. GEORGELINA FERNÁNDEZ DE MONTANIA** , por un monto de **Gs. 5.400.000** (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil **),** dentro del programa 320-30-001-14, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."*

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2017 de ampliación de monto del contrato Nº 50/2016, de fecha 14 de Septiembre de 2016, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, suscripto con la **EMPRESA AJM S.A. RUC- Nº80067347-6 REPRESENTADO POR LA SRA. GEORGELINA FERNÁNDEZ DE MONTANIA,** por un monto de **Gs. 5.400.000** (Guaraníes CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL **),** dentro del programa 320-30-001-14-, para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal